



RESOLUCION N° 786 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 NOV. 1988

Expte. N° 18.111/88

VISTO:

La resolución N° 072-88 de la Dirección General de Obras y / Servicios del 13 de Julio último, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aplica apercibimiento al señor Ramón Teves por la inasistencia al trabajo incurrida el 27 de Junio del corriente año no justificada, con el correspondiente descuento de haberes por un (1) día;

Que a Fs. 2 el mencionado agente solicita reconsideración de la citada resolución aduciendo que en esa fecha se encontraba enfermo;

Que por la resolución N° 077-88 la Dirección General de Obras y Servicios ratifica la N° 072-88, dado que el señor Teves no presentó ningún certificado médico privado que avale la enfermedad;

Que a Fs. 5 obra un nuevo pedido de reconsideración interpuesto por el nombrado agente ante la Dirección General de Obras y Servicios;

Que dicha dependencia eleva ese pedido por considerar que el mismo tiene carácter de recurso jerárquico;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 13 ha dictaminado que corresponde pasar las actuaciones al Rectorado a fin de que se meritúe lo dispuesto por la Dirección General de Obras y Servicios, en virtud de la presentación de Fs. 5 efectuada por el señor Teves, a la que se le debe dar el trámite de recurso jerárquico;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar las resoluciones Nos. 072-88 y 077-88 de la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO